



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀIYAHŪUDYĒD OOKĀAJŌHNĀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 17 de Agosto de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 173/2011

PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, mediante nota de fecha 04 de agosto de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del convenio interinstitucional ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO – CARAPARI Y LA EMPRESA TARIJEÑA DE GAS (EMTAGAS).

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 04 de agosto de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe, a ser considerado en el pleno de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, la Comisión Jurídica y Económica, previo análisis Legal y Técnico del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma del convenio interinstitucional ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO – CARAPARI Y LA EMPRESA TARIJEÑA DE GAS (EMTAGAS)" ya que el proceso se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Dr. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, Roberto



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHUUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Damael López Villafuerte, y Wilfredo Zurca Sánchez, con ausencia motivada y debidamente justificada de la H Udy Laida Peñaranda Soruco.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, la firma del convenio interinstitucional ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO – CARAPARI Y LA EMPRESA TARIJEÑA DE GAS (EMTAGAS REGIONAL CARAPARI), que contempla los Proyectos a ser ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DEL PROYECTO	UNIDAD APORTANTE Y FISCALIZADORA	UNIDAD EJECUTORA	COSTO TOTAL DE LOS PROYECTOS EN BS.
1	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GAS NATURAL DOM. DISTRITO V y VI CARAPARÍ	PREINVERSIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL CARAPARÍ	EMTAGAS REGIONAL CARAPARÍ	525.677,58
2	CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA GAS NATURAL COMUNIDADES RURALES 2DA SECCIÓN	INVERSIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL CARAPARÍ	EMTAGAS REGIONAL CARAPARÍ	15.995.727,00
3	INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL DOM. EN EL DISTRITO I CARAPARÍ	INVERSIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL CARAPARÍ	EMTAGAS REGIONAL CARAPARÍ	448.401,00
4	INSTALACIÓN REDES INTERNAS DE GAS NATURAL DOM. DISTRITO II CARAPARÍ	INVERSIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL CARAPARÍ	EMTAGAS REGIONAL CARAPARÍ	687.549,00
5	INSTALACIÓN REDES INTERNAS DE GAS NATURAL DOM. DISTRITO III CARAPARÍ	INVERSIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL CARAPARÍ	EMTAGAS REGIONAL CARAPARÍ	768.115,00
SUMA TOTAL EN BOLIVIANOS					18.425.469,50

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**

El monto total de aporte por parte del EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO –CARAPARI. Asciede a la suma de Bs. 18.425.469,50 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 50/100 Bolivianos).



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHAIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado acto jurídico.

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

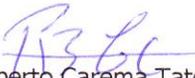
Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los Diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**




Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**